

Resolución Ministerial

423-2001MTC/15.09

Lima, 14 de septiembre de 2001

VISTOS:

El Memorándum N° 926-2001-MTC/15.09 de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, por el cual se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la realización de la Tercera Reunión de Ministros de Transportes del Foro de Cooperación Asia Pacifico (APEC), que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 3 al 5 de octubre de 2001;

CONSIDERANDO:

Que, en la Décimo Sexta Reunión del Grupo de Trabajo de Transporte de la APEC, realizada en Hong Kong, China, entre los días 8 y 12 de diciembre de 1999, se acordó que el Perú sería el anfitrión de la Tercera Reunión de Ministros de Transporte del Foro de Cooperación Asia Pacifico (APEC), a realizarse en la ciudad de Lima del 3 al 5 de octubre de 2001;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0574-2001-RE, el Ministerio de Relaciones Exteriores, oficializó la Tercera Reunión de Ministros de Transportes del Foro de Cooperación Asia Pacifico (APEC);

Que, de acuerdo al Memorándum N° 926-2001-MTC/15.09, recientemente entre el 5 y 6 de setiembre de 2001, en Honolulu, se llevó a cabo la Reunión Preparatoria para precisar el Programa de la Tercera Reunión de Ministros de Transportes de la APEC, así como también para precisar los arreglos logísticos necesarios para la realización del referido evento; estableciéndose las cantidades y características de determinados bienes y servicios necesarios para llevar a cabo la citada Reunión;

Que, asimismo de acuerdo al referido Memorándum, se requieren bienes y contratar servicios indispensables, a fin de atender adecuadamente a las autoridades y altos funcionarios que asistan a la citada Reunión y que de no contarse con ellos oportunamente se pondría en riesgo el desarrollo de tan importante evento;

Que, con el referido Memorándum, la Oficina General de Presupuesto y Planificación adjunta la relación detallada de los bienes a adquirir y servicios a contratar por un monto de S/. 465,475.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos setenta y cinco y 00/100 nuevos soles);



Que, el inciso c) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia, declaradas de conformidad con la referida ley;

Que, el Artículo 21° del citado texto legal señala que se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando dicha situación a la entidad a la adquisición o contratación de los bienes o servicios u obras por el tiempo o cantidad según el caso necesario para llevar cabo el proceso de selección que corresponda;

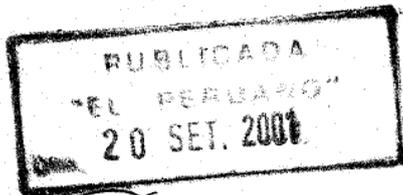
Que, el Artículo 108° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 079-2001-MTC, señala que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal, ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, el Artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego; requiriendo de un Informe Técnico Legal previo y publicado en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en consecuencia, es necesario adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, a fin no se comprometa en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales que el Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción tiene a su cargo, como es la realización de tan importante evento;

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-MTC;





Resolución Ministerial

423-2001 MTC/15.09

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en situación de urgencia la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para llevar a cabo la Tercera Reunión de Ministros de Transporte del Foro de Cooperación Asia Pacífico (APEC), a realizarse en la ciudad de Lima del 3 al 5 de octubre de 2001.

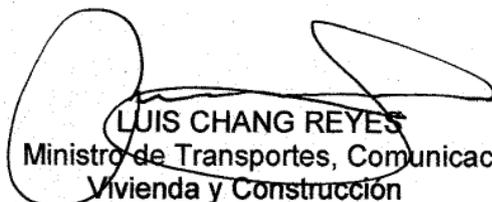
ARTÍCULO 2°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones Vivienda y Construcción de los procesos de selección correspondientes para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo el evento a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución, hasta por un monto de S/ 465,500.00 (cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos y 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO 3° .- Autorizar a la Oficina General de Administración la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios detallados en el Memorándum N° 926-2001-MTC/15.09, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico contenido en el Memorándum N° 926-2001-MTC/15.09 y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese




LUIS CHANG REYES
Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción